

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 280 DE 2025

(7 NOV 2025)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año de 2025 y el día 2 de enero de 2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

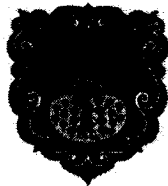
Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales “(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)”.

Que mediante Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 para empleados municipales de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm; y para el personal de servicios generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería de 06:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m.

Que la Alcaldía de Pasto responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano orientada al servicio a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que la Constitución Política de 1991 reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora, no solo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de variadas manifestaciones de la misma.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 280 DE 2025

(7 NOV 2025)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año de 2025 y el día 2 de enero de 2026”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece frente al descanso compensado que *“al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

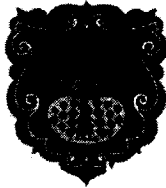
Que, las actividades del Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto, declarado patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, empiezan el día 02 de enero con la celebración del carnavalito y culminan el 06 de enero con el tradicional desfile magno de carrozas, evento en el cual los protagonistas son los artesanos de Pasto.

Que, en aras de garantizar que nuestros Servidores Públicos puedan compartir con sus familias en las festividades de fin de año y que puedan participar en las diferentes actividades programadas en el marco del Carnaval de negros y blancos, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios el descanso compensado previa compensación de la jornada laboral. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular No. 001 de fecha 14 de febrero de 2025 de la Secretaría General, se determinó laborar de acuerdo a la siguiente programación:

1. DÍAS A LABORAR:

Que, conforme con lo anterior, los días 22 y 29 de noviembre de 2025, y el día 06 diciembre de 2025, se laborará en jornada continua de 07:00 a.m. a 03:00 pm, para una compensación de veinticuatro (24) horas así:

Horario	Días a laborar	Día a compensar/ horas compensadas.
07:00 a.m. - 03: 00 p.m.	Sábado 22 de noviembre de 2025	24 de diciembre de 2025 (8 horas)
07:00 a.m. - 03: 00 p.m.	Sábado 29 de noviembre de 2025.	31 de diciembre de 2025 (8 horas)
07:00 a.m. - 03: 00 p.m.	Sábado 06 de diciembre de 2025.	02 de enero de 2026 (8 horas)



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 2 8 0 DE 2025
(7 NOV 2025)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año de 2025 y el día 2 de enero de 2026”

2. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

Que frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar los días 22, 29 de noviembre de 2025, y el día 06 diciembre de 2025 en jornada continua de 06:00 a.m. a 02:00 pm, para una compensación de veinticuatro (24) horas; así:

Horario	Días a laborar	Día a compensar/ horas compensadas.
06:00 a.m. - 02: 00 p.m.	Sábado 22 de noviembre de 2025	24 de diciembre de 2025 (8 horas)
06:00 a.m. - 02: 00 p.m.	Sábado 29 de noviembre de 2025.	31 de diciembre de 2025 (8 horas)
06:00 a.m. - 02: 00 p.m.	Sábado 06 de diciembre de 2025.	02 de enero de 2026 (8 horas)

Que cada jefe inmediato deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones los días y horas estipuladas en los considerandos precedentes.

Que frente al personal que se encuentre en uso de permiso académico compensado o cualquier otra situación administrativa que le impida compensar el tiempo adicional los días 22, 29 de noviembre de 2025, y el día 06 diciembre de 2025, y que deseen ser acreedores del descanso compensado para los días 24, 31 de diciembre de 2025, y el día 02 de enero de 2026, deberán concertar con su jefe inmediato la manera en que van a compensar las 24 horas para que tengan derecho al disfrute del descanso referido.

3. EXCEPCIONES:

Que no se autorizará el descanso compensado a: los servidores públicos que cumplen sus funciones y/o labores en las siguientes dependencias: Departamento Administrativo de Contratación Pública, Oficina de Planeación de Gestión Institucional, Corregidurías, Unidad de Correspondencia, Secretaría de Agricultura, Secretaría de cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Oficina de Comunicación Social, Secretaría



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 280, DE 2025

(7 NOV 2025)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año de 2025 y el día 2 de enero de 2026”

de Hacienda; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Tránsito y Transporte; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Salud; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores y/o funciones de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores y/o funciones operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 24, 31 de diciembre de 2025, y el día 02 de enero de 2026 o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; al personal del nivel directivo y asesor con excepción del código 105, grado 2 de cada una de las dependencias de la Alcaldía de Pasto y al personal administrativo de las instituciones educativas.

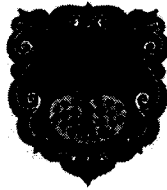
Que, frente a las Inspecciones de tránsito y Comisarías de Familia de Pasto, será el jefe inmediato respectivo el encargado de organizar el personal en las fechas indicadas para prestar el servicio público (22, 29 de noviembre de 2025 y 06 de diciembre de 2025), por lo tanto, deberán compensar 24 horas, garantizando la debida prestación en el servicio en los días 24, 31 de diciembre de 2025 y el día 02 de enero de 2026.

Que teniendo en cuenta que hay servidores públicos que ya tienen programadas sus vacaciones y éstas coinciden con el periodo por el que se va a compensar, no deben reponer tiempo adicional, por cuanto no serán acreedores del descanso compensado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el descanso compensado a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para los siguientes días: miércoles 24 y miércoles 31 de diciembre de 2025, y el día viernes 02 de enero de 2026 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, siempre que se valide la compensación de las veinticuatro (24) horas laborales correspondientes a los días 22, 29 de noviembre de 2025 y el día 06 de diciembre de 2025.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

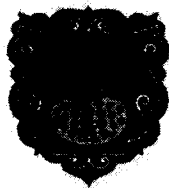
RESOLUCIÓN 280 DE 2025

(7 NOV 2025)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año de 2025 y el día 2 de enero de 2026”

PARÁGRAFO PRIMERO.- Exceptúense de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los funcionarios de las siguientes dependencias: Departamento Administrativo de Contratación Pública, Oficina de Planeación de Gestión Institucional, Corregidurías, Unidad de Correspondencia, Secretaría de Agricultura, Secretaría de cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Oficina de Comunicación Social, Secretaría de Hacienda; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Tránsito y Transporte; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Salud; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores y/o funciones de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores y/o funciones operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 24, 31 de diciembre de 2025, y el día 02 de enero de 2026 o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; al personal del nivel directivo y asesor con excepción del código 105, grado 2 de cada una de las dependencias de la Alcaldía de Pasto y al personal administrativo de las instituciones educativas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Frente a las Inspecciones de tránsito y las Comisarías de Familia, será el jefe inmediato respectivo el encargado de organizar el personal en las fechas indicadas para prestar el servicio público (22, 29 de noviembre de 2025 y 06 de diciembre de 2025), por lo tanto, deberán compensar 24 horas, garantizando la debida prestación del servicio en los



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 280, DE 2025
(7 NOV 2025)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año de 2025 y el día 2 de enero de 2026”

días 24, 31 de diciembre de 2025, y el día 02 de enero de 2026.

PARÁGRAFO TERCERO. - Exceptúense también de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los servidores públicos que ya tienen programadas sus vacaciones y éstas coinciden con los días por los cuales se va a compensar, quienes no deberán reponer tiempo adicional, por cuanto no serán acreedores del descanso compensado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a los (as) funcionarios (as) públicos la compensación del tiempo laboral de veinticuatro (24) horas los días 22, 29 de noviembre de 2025 y el día 06 de diciembre de 2025 en jornada continua de 07:00 a.m. a 03: 00 pm, así:

Horario	Días a laborar	Día a compensar/ horas compensadas.
07:00 a.m. - 03: 00 p.m.	Sábado 22 de noviembre de 2025	24 de diciembre de 2025 (8 horas)
07:00 a.m. - 03: 00 p.m.	Sábado 29 de noviembre de 2025.	31 de diciembre de 2025 (8 horas)
07:00 a.m. - 03: 00 p.m.	Sábado 06 de diciembre de 2025.	02 de enero de 2026 (8 horas)

PARÁGRAFO PRIMERO. – Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería, la compensación del tiempo laboral de veinticuatro (24) horas los días 22 y 29 de noviembre de 2025 y el día 06 de diciembre de 2025 en jornada continua de 06:00 a.m. a 02: 00 pm, así:

Horario	Días a laborar	Día a compensar/ horas compensadas.
06:00 a.m. - 02: 00 p.m.	Sábado 22 de noviembre de 2025	24 de diciembre de 2025 (8 horas)
06:00 a.m. - 02: 00 p.m.	Sábado 29 de noviembre de 2025.	31 de diciembre de 2025 (8 horas)
06:00 a.m. -	Sábado 06 de	02 de enero de 2026



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 280 DE 2025

(7 NOV 2025)

"Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año de 2025 y el día 2 de enero de 2026"

02: 00 p.m.	diciembre de 2025.	(8 horas)
-------------	--------------------	-----------

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a cada jefe inmediato que deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones y/o labores los días y horas estipuladas en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Frente al personal que se encuentre en uso de permiso académico compensado o cualquier otra situación administrativa que le impida compensar el tiempo adicional los días 22 y 29 de noviembre de 2025 y el día 06 de diciembre de 2025, y que deseen ser acreedores del descanso compensado para los días 24, 31 de diciembre de 2025 y el día 02 de enero de 2026, deberán concertar con su jefe inmediato la manera en que van a compensar las 24 horas, para que tengan derecho al disfrute del descanso referido.

ARTÍCULO QUINTO. - Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, que:

1. Los días 22 y 29 de noviembre de 2025 y el día 06 de diciembre de 2026, se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía de Pasto en jornada continua de 07:00 a.m. a 03:00 pm. Con excepción de las dependencias establecidas en el parágrafo primero del artículo primero de este acto administrativo.

2. Que los días miércoles 24, miércoles 31 de diciembre de 2025 y el viernes 02 de enero de 2026, no se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, con excepción de lo establecido en el parágrafo primero y segundo del artículo primero de la presente resolución.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 280 DE 2025

(7 NOV 2025)

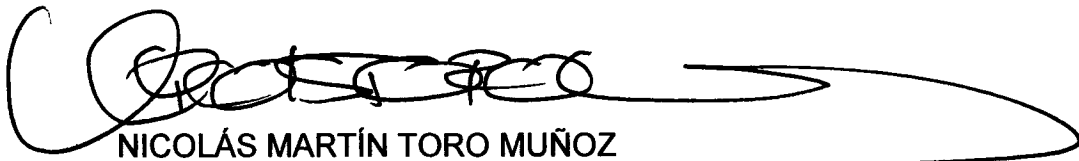
“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año de 2025 y el día 2 de enero de 2026”

ARTÍCULO SEXTO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 7 NOV 2025


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipio de Pasto

Aprobó : 
Wilder Calderón Morillo
Jefe de Oficina Jurídica Despacho

Revisó : Alejandro Andrade Enríquez
Abogado Contratista OAJD

Revisó : Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó : César Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H.